

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCV

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 3 de mayo de 2022

Núm. Ext. 174

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE RESUELVE QUE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANO SON IDÓNEOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN CONSECUENCIA SE EMITIÓ SU NOMBRAMIENTO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020, NÚMERO EXTRAORDINARIO 304, TOMO II

folio 0551

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO QUE RESUELVE QUE EXISTEN VACANTES DEFINITIVAS DE LAS MAGISTRATURAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE FECHA 7 DE JULIO DE 2020, NÚMERO EXTRAORDINARIO 270, TOMO III. A EFECTO DE DEJAR INSUBSISTENTE EL ACUERDO DE VACANCIA DEL MAGISTRADO ROBERTO DORANTES ROMERO.

folio 0552

ACUERDO QUE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS, LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO DE 144 MUNICIPIOS, ASÍ COMO OBSERVACIONES SEGÚN ANEXO DE 56 MUNICIPIOS MÁS.

folio 0553

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLVI Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN LV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE MODIFICA EL ACUERDO QUE RESUELVE QUE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANO SON IDÓNEOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN CONSECUENCIA SE EMITIÓ SU NOMBRAMIENTO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN FECHA 30 DE JULIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 304, TOMO CCII, FOLIO 0745; PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 17, 35, 40, 41, 49, 71, 95, fracciones I a V, 116, fracciones II y III, 124, 133 de la Constitución Federal; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 de los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura de las Naciones Unidas; 1, 2, 33, fracciones XIX y XLV, 58, 59, 80 de la Constitución de Veracruz; 18, fracciones XIX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 4 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establecen los principios de supremacía constitucional, interpretación legislativa, motivación reforzada, no discriminación, igualdad de oportunidades, libertad de participación, razonabilidad, objetividad, idoneidad, imparcialidad, práctica parlamentaria y con base en las consideraciones expuestas: se resuelve que las ciudadanas y ciudadano propuestos por el Gobernador del Estado de Veracruz son idóneos para ocupar los cargos de Magistrados del Poder Judicial del Estado de Veracruz. En consecuencia, se nombra como Magistradas y Magistrado del Poder Judicial del Estado de Veracruz a las y el ciudadano:

- *Ailett García Cayetano, en sustitución de Edel Humberto Álvarez Peña;*
- *Itzetl Castro Castillo, en sustitución de Fernando Arturo Charleston Salinas;*
- *Antonio Sobrevilla Castillo, en sustitución de Víctor Manuel César Rincón;*

- *Alma Rosa Flores Ceballos, en sustitución de Gladys de Lourdes Pérez Maldonado;*
- *María Lilia Viveros Ramírez, en sustitución de Marco Antonio Lezama Moo y,*
- *Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre.*

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 128 de la Constitución Federal; 33, fracción XXXVIII de la Constitución de Veracruz, recíbese la protesta de ley de las Magistradas y Magistrado nombrados, ante el Pleno del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

Primero. *Emítanse los nombramientos correspondientes, mismos que surtirán sus efectos correlativamente con lo señalado en el oficio 0139/20 de 24 de julio de 2020, emitido por la Presidenta del Poder Judicial del Estado.*

Segundo. *En pleno respeto al Principio de División de Poderes previsto en los artículos 40, 41, 49, 116 de la Constitución Federal; 2 y 17 de la Constitución de Veracruz, en relación con el artículo 3, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se exhorta al Poder Judicial del Estado para que adscriba a las Magistradas y Magistrado nombrados correlativamente con el procedimiento previsto por el artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

Tercero. *Notifíquese a los interesados como en Derecho corresponda y publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz.*

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE DISTRITO DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS, EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLVI Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN LV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE MODIFICA EL ACUERDO QUE RESUELVE QUE EXISTEN VACANTES DEFINITIVAS DE LAS MAGISTRATURAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN FECHA 7 DE JULIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 270, TOMO CCII, FOLIO 0673; A EFECTO DE DEJAR INSUBSISTENTE EL ACUERDO DE VACANCIA DEL MAGISTRADO ROBERTO DORANTES ROMERO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 17, 35, 40, 41, 49, 71, 95, fracciones I a V, 116, fracciones II y III, 124, 133 de la Constitución Federal; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 de los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura de las Naciones Unidas; 1, 2, 33, fracciones II y XLVI, 58, 59, 80 de la Constitución de Veracruz, 18, fracciones II y LV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 4 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 75, 78, 93 y 113 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, que establecen los principios de supremacía constitucional, interpretación legislativa, motivación reforzada, práctica parlamentaria y con base en las consideraciones expuestas, se resuelve que existe vacante definitiva de la magistratura del Poder Judicial del Estado que fue encomendada al ciudadano Marco Antonio Lezama Moo.

Ello es así, pues se determina actualizado en la persona del nombrado el supuesto que señala el artículo 59, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al aplicar el retiro forzoso por haber cumplido los setenta años de edad.

SEGUNDO. Esta Soberanía decide iniciar de manera oficiosa el procedimiento contemplado por el artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el fin de cumplir lo exigido por la Constitución del Estado.

TERCERO. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo cumpla la Constitución acatando lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y por la fracción III del artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, e inicie el procedimiento del nombramiento de la magistratura vacante, enviando a esta Legislatura la propuesta respectiva, para que a su vez esta Soberanía pueda cumplir con el mandato legal que le imponen los invocados preceptos de la Constitución Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y proceda a nombrar Magistrado del Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En pleno respeto al principio de división de poderes previsto en los artículos 40, 41, 49, 116 de la Constitución Federal; 2 y 17 de la Constitución de Veracruz, en relación con el artículo 3, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se exhorta a ese Poder Judicial para que acate las consecuencias jurídicas y administrativas del presente, particularmente que garantice la pensión, jubilación y haber de retiro, que en derecho proceda, pues es evidente que la presente declaración de vacancia se hace en beneficio de quien ha servido al Poder Judicial fiel y eficazmente y se encuentra de manera objetiva en un punto en el que ha quedado demostrado su compromiso y entrega a la función judicial y a partir de ese momento, es viable señalar, jurídicamente, que la conclusión de su cargo no merma ni trunca su ya probada carrera judicial. Asimismo, se exhorta al ciudadano Marco Antonio Lezama Moo para que dé cumplimiento al artículo 164, fracción XVIII de la citada Ley Orgánica.

SEGUNDO. Dígasele al interesado que, contra lo mandatado por las Constituciones Federal y la Veracruzana, no procede medio de control constitucional respecto a los límites o actos condición de nombramientos emitidos por las legislaturas, soberana y discrecionalmente, en términos del artículo 61, fracciones VII y XIV de la Ley de Amparo.

TERCERO. Comuníquese por oficio el acuerdo correspondiente a los ciudadanos Gobernador del Estado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. Al ciudadano Marco Antonio Lezama Moo, sirva la

publicación que se haga del presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE DISTRITO DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLVI Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN LV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN, EN SUS TÉRMINOS, LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE ACAJETE, ACATLÁN, ACAYUCAN, ACTOPAN, ÁLAMO TEMAPACHE, ALPATLÁHUAC, ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, ALTOTONGA, ALVARADO, ÁNGEL R. CABADA, AQUILA, ATZALAN, AYAHUALULCO, BENITO JUÁREZ, BOCA DEL RÍO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO PUERTO, CATEMACO, CAZONES DE HERRERA, CERRO AZUL, CHALMA, CHICONQUIACO, CHICONTEPEC, CHINAMECA, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHOCAMÁN, CHONTLA, CITLALTÉPETL, COAHUITLÁN, COATZACOALCOS, COATZINTLA, COLIPA, COMAPA, CÓRDOBA, COYUTLA, EL HIGO, EMILIANO ZAPATA, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, HUATUSCO, HUAYACOCOTLA, HUEYAPAN DE OCAMPO, IGNACIO DE LA LLAVE, ILAMATLÁN, IXHUATLÁN DE MADERO, IXHUATLÁN DEL CAFÉ, IXHUATLANCILLO, IXTACZOQUITLÁN, JALACINGO, JÁLTIPAN, JAMAPA, JESÚS CARRANZA, JILOTEPEC, JUCHIQUE DE FERRER, LA ANTIGUA, LANDERO Y COSS, LAS CHOAPAS, LAS MINAS, LAS VIGAS DE RAMÍREZ, LERDO DE TEJADA, LOS REYES, MAGDALENA, MALTRATA, MARIANO ESCOBEDO, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MECATLÁN, MECAYAPAN, MIAHUATLÁN, MINATITLÁN, MISANTLA, MIXTLA DE ALTAMIRANO, MOLOACÁN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, NAOLINCO, OLUTA, OMEALCA, ORIZABA, OTATITLÁN, OZULUAMA, PAJAPAN, PÁNUCO, PAPANTLA, PASO DE OVEJAS, PEROTE, PLATÓN SÁNCHEZ, PLAYA VICENTE, PUEBLO VIEJO, RAFAEL DELGADO, RAFAEL LUCIO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TENEBAPAN, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SAN RAFAEL, SAYULA DE ALEMÁN, SOCHIPA, SOLEDAD ATZOMPA, SOLEDAD DE DOBLADO, TAMALÍN, TAMIAHUA, TANCOCO, TANTIMA, TANTOYUCA, TATAHUICAPAN DE JUÁREZ, TATATILA, TECOLUTLA, TENAMPA, TEOCELO, TEPATLAXCO, TEPETLÁN, TEPETZINTLA, TEQUILA, TEXCATEPEC, TEXHUACÁN, TEXISTEPEC, TEZONAPA,

TIERRA BLANCA, TIHUATLÁN, TLACOJALPAN, TLACOLULAN, TLALNELHUAYOCAN, TLALTETELA, TLAQUILPA, TLILAPAN, TOMATLÁN, TONAYÁN, TRES VALLES, TUXPAN, ÚRSULO GALVÁN, UXPANAPA, VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ, VILLA ALDAMA, XALAPA, XICO, XOXOCOTLA, YANGA, ZENTLA, ZONGOLICA, ZONTECOMATLÁN Y ZOZOCOLCO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- SE APRUEBAN, CON LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DE ESTE ACUERDO, LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE ACULA, ACULTZINGO, AGUA DULCE, AMATLÁN DE LOS REYES, APAZAPAN, ASTACINGA, ATZACAN, BANDERILLA, CALCAHUALCO, CASTILLO DE TEAYO, CHACALTIANGUIS, CHUMATLÁN, COACOATZINTLA, COATEPEC, COETZALA, COSAMALOAPAN, COSAUTLÁN DE CARVAJAL, COSCOMATEPEC, COSOLEACAQUE, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUICHAPA, CUITLÁHUAC, ESPINAL, HIDALGOTITLÁN, HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, ISLA, IXCATEPEC, IXHUACÁN DE LOS REYES, IXHUATLÁN DEL SURESTE, IXMATLAHUACAN, JALCOMULCO, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LA PERLA, NAUTLA, NOGALES, OTEAPAN, POZA RICA DE HIDALGO, PUENTE NACIONAL, RÍO BLANCO, SANTIAGO TUXTLA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SOTEAPAN, TAMPICO ALTO, TEHUIPANGO, TEMPOAL, TENOCHTITLÁN, TLACOTALPAN, TLACOTEPEC DE MEJÍA, TLALIXCOYAN, TLAPACOYAN, TOTUTLA, TUXTILLA, YECUATLA, ZACUALPAN Y ZARAGOZA.

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS EN ESTE RESOLUTIVO DEBERÁN SOLVENTAR, A LA BREVEDAD POSIBLE, LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO Y NOTIFICAR AL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE EL PARTICULAR, ASÍ COMO, EN SU CASO, PUBLICAR LA AGENDA CORRESPONDIENTE EN EL MISMO MEDIO EN QUE HUBIEREN REALIZADO LA PUBLICACIÓN DE SUS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

Anexo de observaciones a los Planes Municipales de Desarrollo 2022-2025

Municipio	Observaciones
Acula	<p>Se hace referencia al PVD 2019-2024; sin embargo, se mencionan los factores de desarrollo del PVD de la administración anterior (2016-2018).</p> <p>Se hace referencia al PND 2019-2024; sin embargo, se mencionan las estrategias del PND de la administración anterior (2013-2018).</p> <p>No se definen claramente las estrategias que corresponden a cada objetivo.</p> <p>Se incluyen acciones sólo para algunos objetivos/estrategias.</p> <p>No se identifican evidencias de algún tipo de consulta ciudadana para la integración del PMD.</p> <p>No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios o actividades institucionales.</p> <p>Se menciona la necesidad de los indicadores de desempeño y su medición, pero No se incluyen.</p> <p>Se infiere la atención y protección a niñas, niños y adolescentes en algunos objetivos.</p>
Acultzingo	<p>Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.</p>
Agua Dulce	<p>Se menciona, pero no se realiza la alineación con el Plan Veracruzano de Desarrollo.</p> <p>Se menciona, pero no se realiza la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>No se establecen líneas de acción.</p> <p>Se menciona que deben realizarse consulta ciudadana y foros, pero no hay claridad sobre su ejecución.</p> <p>Deben ser más específicos en la definición de las prioridades del desarrollo.</p> <p>Deberán ser más puntuales en la programación y asignación de recursos para implementar el PMD.</p> <p>Se hace referencia a los ODS, pero no se identifica la alineación.</p> <p>No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas.</p> <p>No establece Indicadores de acuerdo con la MML ni queda claro la medición de éstos.</p> <p>No se identifica la perspectiva de desarrollo en el documento.</p> <p>Se identifican sólo algunas actividades Económicas, Sociales, Culturales y Ambientales.</p> <p>No se detectan los programas que tendrán continuidad.</p> <p>No se identifica en el documento la Protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>

Municipio	Observaciones
Amatlán de los Reyes	<p>Menciona la alineación al PVD, pero no se encuentra especificado ni identificado.</p> <p>Menciona la alineación al PND, pero no se encuentra especificado ni identificado.</p> <p>Menciona la participación ciudadana, pero no muestra ninguna evidencia clara y tangible.</p> <p>No muestra previsión ni asignación de recursos.</p> <p>No tiene una alineación clara a los ODS de la Agenda 2030, sólo hace mención referencial.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios.</p>
Apazapan	<p>No identifica con claridad las estrategias alineadas a los objetivos. Las líneas de acción deberían ser específicas y estar de acuerdo con los objetivos y estrategias.</p> <p>Se describe de forma general en el texto, falta ampliar la evidencia.</p> <p>No es un apartado específico; sin embargo, está en el cuerpo del documento.</p> <p>Se sugiere establecer criterios más claros de la previsión de los recursos y su asignación.</p> <p>Sólo se mencionan dentro del documento, deben ser más específicos y estar alineados con los objetivos, estrategias y líneas de acción para determinar su incidencia.</p> <p>No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios o actividades institucionales.</p> <p>Se establecen metas que no son cuantificables de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>Se establecen indicadores que no cumplen con los requisitos de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>Se describe de forma general en el documento, se sugiere ser más específico.</p> <p>Se describe de forma general en el documento, se sugiere ser más específico.</p> <p>No establece con claridad la Protección a niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>
Astacinga	<p>Incluye un apartado para la alineación, pero no se encuentra bien identificada.</p> <p>Asigna recursos en general a la implementación del PMD, podrían hacer una asignación más puntual por obra o acción.</p> <p>No establece plazos de ejecución.</p> <p>Incorpora de manera poco clara los ODS de la Agenda 2030.</p> <p>No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios o actividades institucionales.</p> <p>No se establecen metas en el documento.</p> <p>Cumple con prospectiva de mediano y/o largo plazos para el desarrollo municipal, pero no establece objetivos.</p> <p>Establece actividades que pueden interpretarse como sociales.</p> <p>No identifica Programas que tendrán continuidad, los que se implementarán y las obras de infraestructura a ejecutar.</p>

Municipio	Observaciones
Atzacan	Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.
Banderilla	<p>No es un apartado específico, pero está contenido en el cuerpo del documento y en los Anexos.</p> <p>La estructura programática no llega a este nivel, cubre objetivos y estrategias. Falta incluir las acciones específicas.</p> <p>No se establecen los órganos responsables de ejecución de las acciones del PMD.</p> <p>No se identifican previsiones presupuestales ni asignación de recursos para las obras y acciones.</p> <p>No se establecen plazos de ejecución para las obras o acciones.</p> <p>Se identifica de manera parcial la MML, no se incluye Matriz de Marco Lógico.</p> <p>No se establecen metas en el documento con las que se puedan medir los indicadores.</p> <p>El documento no contiene las obras de infraestructura a ejecutar.</p> <p>No se incluye la Protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>
Calcahualco	Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.
Castillo de Teayo	<p>No es muy clara la definición de los responsables de la ejecución.</p> <p>Se infiere el plazo de ejecución, pero no son muy claros los tiempos de ejecución de cada objetivo/programa.</p> <p>No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios o actividades institucionales.</p> <p>No establecen metas de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>Se incluye sólo la mención en el marco normativo. No establecen indicadores de acuerdo con la MML.</p> <p>Se incluye sólo la mención en el marco normativo y un anexo donde no son identificables los mismos. Se infiere que se incluye la perspectiva de mediano y largo plazo; sin embargo, sí incluye objetivos claros.</p>
Chacaltianguis	Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.
Chumatlán	<p>No hay alineación con el Plan Estatal, se menciona como obligación, pero no se realiza.</p> <p>No hay alineación con el Plan Nacional, se menciona como obligación, pero no se realiza.</p> <p>No establecen objetivos en estructura del PMD.</p> <p>No se encuentra evidencia de participación ciudadana en la</p>

Municipio	Observaciones
	<p>integración del PMD, sólo la mención de demandas sociales recibidas en recorridos de supervisión y en la campaña. Falta ser más específicos en las prioridades de desarrollo municipal. Se debe especificar con claridad los órganos responsables. Se esperaría una asignación de recursos más específica para las obras y acciones. No se establecen plazos. Se menciona como una obligación, pero no se realiza en el PMD. No utiliza la metodología de Marco Lógico, se refiere al uso de POA's. No se incluyen programas presupuestarios. No hay metas en el PMD. No se establecen indicadores de acuerdo a la MML. Falta especificar más las actividades económicas. Falta especificar más las actividades sociales. Falta especificar más las actividades Culturales. Falta especificar más las actividades Ambientales. No identifica Programas que tendrán continuidad. No se establece en el PMD la protección a niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>
Coacoatzintla	<p>Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.</p>
Coatepec	<p>No se incluyen las áreas responsables de la ejecución y logro de los objetivos, se menciona sólo el listado de las direcciones que conforman el ayuntamiento. No incluyen una asignación de recursos sobre las obras y acciones. No incluyen de forma ni implícita los plazos de ejecución. Sí menciona que el PMD se realizó con base en la MML; sin embargo, no se incluye mayor evidencia sobre su implementación, así como tampoco sobre el PbR. Menciona que los PPs y AIs estarán alineados a los objetivos; sin embargo, no se incluye de forma explícita en el PMD. No incluyen Metas cuantitativas. No incluyen indicadores de ningún tipo. No mencionan las obras y programas a ejecutar en la administración.</p>
Coetzala	<p>No se logran distinguir claramente los compromisos prioritarios, se esperaría un capítulo de este tema. Aun cuando se plantean en el documento, no se establecen Metas para evaluar el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con MML. Aun cuando se plantean en el documento, no se establecen Indicadores para evaluar el avance de cumplimiento de los objetivos del PMD. No se identifica en el documento la Protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>
Cosamaloapan	<p>Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y,</p>

Municipio	Observaciones
	conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.
Cosautlán de Carvajal	<p>No se establecen responsables de ejecución.</p> <p>No se realizó la asignación de recursos a las obras o acciones específicas.</p> <p>No se establecen plazos de ejecución.</p> <p>Tiene elementos que pueden tomarse como Metodología de Marco lógico.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios ni actividades institucionales.</p> <p>En las tablas de cada Eje se contempla el uso de indicadores, pero no se especifican.</p> <p>Meta: "Por la sostenibilidad para las generaciones futuras".</p> <p>Queda sólo de manera implícita en Organización de espacios de bienestar social que garanticen la integración familiar de las y los cosautecos.</p> <p>Queda sólo de manera implícita en la Meta: "Por el rescate de las artes y la Cultura".</p> <p>Queda sólo de manera implícita en la línea de acción: "Fortalecer los principales cultivos del municipio priorizando el uso de estrategias de sanidad vegetal para la conservación del medio ambiente". Se presenta una tabla con el listado de obras programadas por localidad.</p> <p>Queda establecida en la Meta: "Espacios dignos para la niñez y juventud del municipio de Cosautlán".</p>
Coscomatepec	<p>No identifica las estrategias.</p> <p>Establece porcentajes asignados a cada gran tema.</p> <p>No se identifica la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios ni actividades institucionales.</p> <p>En las tablas de cada Eje se contempla el uso de indicadores, pero no se especifican.</p> <p>Dentro de cada área que conforma el Ayuntamiento se describen actividades que podrían considerarse como económicas.</p> <p>Dentro de cada área que conforma el Ayuntamiento, se describen actividades que podrían considerarse como actividades sociales.</p> <p>Dentro de cada área que conforma el Ayuntamiento, se describen actividades que podrían considerarse como actividades culturales.</p> <p>Queda de manera implícita en la línea de acción: "Fortalecer los principales cultivos del municipio priorizando el uso de estrategias de sanidad vegetal para la conservación del medio ambiente". No se identifican programas que tendrán continuidad.</p> <p>Queda establecida en las atribuciones del Sistema Municipal DIF.</p>
Cosoleacaque	Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.
Cotaxtla	<p>No se encuentra evidencia de participación ciudadana en la integración del PMD.</p> <p>Incluye las prioridades de desarrollo municipal de forma poco clara.</p> <p>No hay asignación de recursos.</p>

Municipio	Observaciones
	<p>Establece plazos no determinados de ejecución.</p> <p>No establece la Metodología de Marco Lógico y Presupuesto basado en Resultados.</p> <p>No identifica Programas Presupuestarios o Actividades Institucionales de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>No establece metas cuantitativas a los Objetivos, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>Deja establecida la Protección a niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación de manera intrínseca.</p>
Coxquihui	<p>La alineación con el Plan Nacional no corresponde al Plan Nacional de Desarrollo Vigente.</p> <p>No incluye un diagnóstico situacional del municipio desde la perspectiva ambiental.</p> <p>No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios ni actividades institucionales.</p> <p>No se establecen metas cuantificables.</p> <p>No se incluyen indicadores de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>No establece actividades ambientales.</p>
Cuichapa	<p>Menciona algunos ejes del Plan Estatal, pero no de qué forma se alinean al Plan Municipal.</p> <p>No incluye alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Incluye pequeños diagnósticos, pero no se logra extrapolar a la situación del municipio.</p> <p>Falta establecer las estrategias con la Metodología de Marco lógico.</p> <p>No se identifica quién será el responsable de la ejecución de las actividades.</p> <p>Se asigna el recurso de forma general.</p> <p>Se identifican elementos de la Metodología de Marco Lógico en el cuerpo del documento.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios ni actividades institucionales.</p> <p>Establece metas, pero no de acuerdo con la Metodología Marco Lógico.</p> <p>Se menciona el uso de indicadores, pero no se determinan.</p> <p>Se establecen algunos plazos, pero no se detectan los objetivos.</p> <p>En el cuerpo del documento se identifican algunas actividades que podrían considerarse como actividades sociales.</p> <p>No se identifican programas que tendrán continuidad a través del DIF.</p>
Cuitláhuac	<p>Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.</p>
Espinal	<p>No se presentan evidencias de participación ciudadana para la integración del PMD.</p> <p>No establece responsables de la ejecución de los programas.</p> <p>No se establecen previsiones sobre la asignación de recursos para las obras y acciones del PMD.</p>

Municipio	Observaciones
	<p>No se establecen plazos de ejecución para las acciones del PMD.</p> <p>Se establecen indicadores, pero podrían ser más específicos en el cumplimiento de los requisitos CREMA.</p> <p>Se podría ser más específico en la prospectiva de mediano y largo plazo.</p> <p>Se hace referencia al Programa Anual de obras públicas, pero no se especifica puntualmente.</p> <p>No se identifica en el documento la Protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>
Hidalgotitlán	<p>No se identifican líneas de acción.</p> <p>Aunque se menciona como obligación del municipio realizar los foros de consulta para la integración del PMD, no se encontró evidencia de haberlos realizado.</p> <p>Se puede apreciar algunas prioridades en el análisis FODA.</p> <p>Se mencionan las áreas del Ayuntamiento y queda implícito como responsables.</p> <p>No se encontró evidencia de asignación de recursos para obras o acciones.</p> <p>No se establece la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>No se identifican Programas Presupuestarios o Actividades Institucionales.</p> <p>No se establecen indicadores.</p> <p>No se detectaron objetivos derivados de la prospectiva.</p> <p>No se identifican programas que tendrán continuidad.</p>
Huiloapan de Cuauhtémoc	<p>No se identifican las líneas de acción correspondientes a las estrategias.</p> <p>Falta especificar más las prioridades para el desarrollo del municipio.</p> <p>No hay asignación de recursos a las obras a realizar.</p> <p>Se deben precisar las Metas de acuerdo con los indicadores.</p> <p>No se tiene prospectiva de desarrollo. Aunque se menciona, no se incluye.</p> <p>Se identifican algunas actividades económicas.</p> <p>Se identifican algunas actividades sociales.</p> <p>Se identifican algunas actividades culturales.</p> <p>Se identifican algunas actividades ambientales.</p> <p>No se detectan programas y obras que tendrán continuidad.</p> <p>Queda establecido de manera intrínseca en el PMD. Se podría precisar la Protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>
Isla	<p>No incluye mención, ni alineación de los ejes del PMD con el PVD 2019-2024.</p> <p>No incluye mención, ni alineación de los ejes del PMD con el PND 2019-2024.</p> <p>No se encuentra evidencia clara de participación ciudadana en la integración del PMD.</p> <p>No establece órganos claros de ejecución de los ejes del PMD.</p> <p>Se esperaría una previsión y asignación de recursos para la implementación del PMD.</p> <p>No existen plazos de ejecución de los ejes y líneas de acción del PMD.</p> <p>Se debe incorporar la alineación con los ODS de la Agenda 2030.</p> <p>No establece indicadores con requisitos CREMA, que permitan un</p>

Municipio	Observaciones
Ixcatepec	<p>adecuado monitoreo y evaluación de los ejes del PMD.</p> <p>Se debe señalar de forma específica, la alineación con el PVD. Se debe señalar de forma específica, la alineación con el PND. No es un apartado específico; sin embargo, está en el cuerpo del documento. Los objetivos no son claros y no están alineados con el PND, el PVD ni los ODS. Describe estrategias para el desarrollo sin identificar el objetivo, línea de acción e indicador que atienda la estrategia. No describe líneas de acción. Se debe complementar este rubro con evidencia fotográfica y señalar la información que se recabó derivado de la consulta ciudadana. Las prioridades deben ser más específicas. Se deben reportar los órganos responsables de la ejecución de las acciones. No reportan este concepto. No establece los plazos de ejecución. Lo relaciona de forma general; deben ser más específicos. No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas. No se incluyen programas presupuestarios ni actividades institucionales. No establecen metas. Los indicadores que describen en el documento no son correctos. Deben integrar de forma específica la prospectiva de mediano o largo plazos para el desarrollo municipal. Deben incluir actividades económicas específicas a desarrollarse. Deben incluir actividades sociales específicas a desarrollarse. Deben incluir actividades culturales específicas a desarrollarse. Deben incluir actividades ambientales específicas a desarrollarse. Señala parcialmente la igualdad y no discriminación; sin embargo, debe incluir acciones específicas que atiendan este rubro.</p>
Ixhuacán de los Reyes	<p>No hay evidencia de alineación al Plan Nacional de Desarrollo. Podrían ser más específicos en las prioridades del desarrollo municipal. No se establecen los órganos responsables de la ejecución. No se presentan previsiones para la asignación de recursos. No se establecen plazos de ejecución. No se identifican programas presupuestarios. Establece actividades que pueden interpretarse como económicas. Establece actividades que pueden interpretarse como sociales. Establece actividades que pueden interpretarse como culturales. No identifica Programas que tendrán continuidad, los que se implementarán y las obras de infraestructura a ejecutar.</p>
Ixhuatlán del Sureste	<p>No se encuentra evidencia de participación ciudadana en la integración del PMD, sólo la mención de demandas sociales recibidas en recorridos de supervisión. No establece la Metodología de Marco Lógico y Presupuesto basado en Resultados, debe considerarse como un apartado específico. No identifica Programas Presupuestarios o Actividades</p>

Municipio	Observaciones
	<p>Institucionales de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, debe considerarse como un apartado específico.</p> <p>Describe un concepto definido como Meta / indicador.</p> <p>Se debe especificar cada concepto por separado para identificarlos.</p> <p>Describe un concepto definido como Meta / indicador.</p> <p>Se debe especificar cada concepto por separado para identificarlos.</p>
Ixmatlahuacan	<p>No menciona ni incluye la alineación al PVD 2019-2024.</p> <p>No menciona ni incluye la alineación al PND 2019-024.</p> <p>En el diagnóstico no incluye la perspectiva integral hacia los temas sociales y económicos, sólo se incluyen temas geográficos y medio ambientales.</p> <p>No se menciona ni se incluye ningún ejercicio de consulta o participación ciudadana para la elaboración del PMD.</p> <p>No se incluyen las áreas responsables de la ejecución.</p> <p>Sí incluyen por Eje el origen de los recursos (Fondos/participaciones); sin embargo, no se observan los montos (pesos) de asignación para cada uno.</p> <p>Se mencionan a lo largo del documento algunos plazos, podrían ser más específicos en la definición del tiempo para la ejecución.</p> <p>No incluyen la utilización de la MML para la elaboración del PMD.</p> <p>No incluyen los PPs y AIs en el PMD.</p> <p>No incluyen metas cuantitativas (numéricas) de acuerdo con la MML, sólo se mencionan de forma enunciativa (cualitativa).</p> <p>No incluyen indicadores de ningún tipo.</p> <p>No mencionan las obras y programas a ejecutar en la administración.</p> <p>No incluyen la Protección a niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>
Jalcomulco	<p>No incluye la alineación con el PVD.</p> <p>No incluye la alineación con el PND.</p> <p>Se podrían incluir estrategias más identificables.</p> <p>Se podrían incluir elementos más identificables.</p> <p>No se especifica la previsión para la asignación de recursos.</p> <p>No especifica de qué forma serán los plazos para la ejecución de las obras o acciones.</p> <p>Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 fueron tomados de una página de moda e industria textil, por lo que no cumplen los requisitos.</p> <p>https://www.slowfashionnext.com/blog/cuales-son-los-17-objetivos-de-desarrollo-sostenible.</p> <p>No establece la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>No identifica Programas Presupuestarios ni Actividades Institucionales.</p> <p>No establece metas cuantitativas.</p> <p>No se incluyen indicadores de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p>
Juan Rodríguez Clara	<p>No es un apartado específico; sin embargo, está en el cuerpo del documento.</p> <p>No muestra evidencias de ejercicios de participación ciudadana.</p> <p>Incluye las prioridades de desarrollo municipal de forma poco clara.</p>

Municipio	Observaciones
	<p>No es un apartado específico; sin embargo, está en el cuerpo del documento.</p> <p>No establece plazos de ejecución.</p> <p>No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios o actividades institucionales.</p> <p>Se establecen metas que no son cuantificables de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>Se menciona la necesidad de indicadores de desempeño y su monitoreo, pero No se incluyen.</p> <p>No incorpora prospectiva de mediano o largo plazos para el desarrollo municipal.</p> <p>Establece actividades que pueden interpretarse como sociales.</p> <p>Establece actividades que pueden interpretarse como ambientales.</p> <p>No identifica Programas que tendrán continuidad; sin embargo, sí incluye las obras de infraestructura a ejecutar.</p> <p>No establece la Protección a niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>
La Perla	<p>Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.</p>
Nautla	<p>Se debe establecer los responsables de la ejecución de las acciones del PMD.</p> <p>Se esperaría una asignación de recursos más específica para las obras y acciones.</p> <p>Se deben establecer plazos de ejecución para las obras y acciones del PMD.</p> <p>No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas.</p> <p>No se incluyen Programas Presupuestarios o Actividades Institucionales.</p> <p>No se incluyen metas.</p> <p>No se establecen indicadores con los que pueda ser evaluado el avance de cumplimiento del PMD.</p> <p>No se establece la Protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>
Nogales	<p>No se incluye la alineación con el PND 2019-2024 en el documento.</p> <p>No muestra evidencias de ejercicios de participación ciudadana en la integración del PMD.</p> <p>Identifica los responsables con los ODS que impactan.</p> <p>No hay asignación de recursos ni en general ni puntuales para obras o acciones.</p> <p>Establece la Metodología de Marco Lógico y Presupuesto basado en Resultados de forma parcial, no incluye Programas Presupuestales.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios o actividades</p>

Municipio	Observaciones
	<p>institucionales. Establece actividades que pueden interpretarse como sociales. Establece actividades que pueden interpretarse como culturales.</p>
Oteapan	<p>No incluye mención, ni alineación de los ejes del PMD con el PVD 2019-2024. No incluye mención, ni alineación de los ejes del PMD con el PND 2019-2024. Identifica líneas de acción en algunos apartados, pero no para el total de las estrategias del PMD. No se encuentra evidencia de participación ciudadana en la integración del PMD. Existe previsión, pero se esperaría una asignación de recursos más específica para las obras y acciones del PMD. No existen plazos de ejecución acorde a los ejes y acciones del PMD. Menciona los ODS de la Agenda 2030, pero no hace una alineación correcta a los mismos. No establece con claridad la metodología de Marco Lógico, ni presupuesto basado en Resultados. Establece algunos indicadores, pero éstos no cumplen con los requisitos CREMA, se recomienda presentar la matriz de indicadores. La prospectiva de desarrollo municipal es poco clara y no establecen objetivos cuantificables a mediano o largo plazo. No establece una programación clara para la protección a niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación de manera intrínseca, se espera un apartado específico.</p>
Poza Rica de Hidalgo	<p>Se debería integrar evidencia fotográfica de los ejercicios de participación realizados, o al menos bitácora de lugares y fechas. Se esperaría un apartado donde explícitamente se expongan los compromisos prioritarios de desarrollo del municipio. Se espera que haya asignación presupuestal a las obras y acciones que se plantean en el documento. Ser más precisos en la previsión y asignación de recursos. Se esperaría que pudiera ser más preciso en los plazos de ejecución acorde a los ejes y líneas de acción del PMD. Profundizar en las acciones que se ejecutarán para la igualdad y la no discriminación.</p>
Puente Nacional	<p>No establece los órganos responsables de la ejecución de las acciones del PMD. No describe de forma específica la asignación de recursos. No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas. No se incluyen programas presupuestarios o actividades institucionales.</p>
Río Blanco	<p>Se incluye el apartado, pero no definen claramente la correspondencia de los ejes municipales con los ejes del PVD. Se incluye el apartado, pero no definen claramente la correspondencia de los ejes municipales con los ejes del PND. Se menciona de forma poco clara algún ejercicio de participación ciudadana. Se puede incluir la evidencia. No es un apartado específico; sin embargo, se identifica en el cuerpo del documento.</p>

Municipio	Observaciones
	<p>Se infieren los plazos de ejecución. Sin embargo, se puede agregar un apartado o mención específica en el cuerpo del documento.</p> <p>Se incluye el apartado, pero no definen claramente la correspondencia de los ejes municipales con los ODS de la Agenda 2030.</p> <p>No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas.</p> <p>Se infiere la inclusión de programas presupuestarios o actividades institucionales.</p> <p>No establecen metas explícitas y cuantificables de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>Se menciona la necesidad de los indicadores, pero No se incluyen explícitamente en el PMD.</p>
Santiago Sochiapan	<p>No incluye la alineación con el PVD 2019-2024.</p> <p>No incluye la alineación con el PND 2019-2024.</p> <p>El diagnóstico presentado corresponde al municipio de Castillo de Teayo.</p> <p>No identifica objetivos.</p> <p>No identifica estrategias.</p> <p>No identifica Líneas de acción.</p> <p>Muestra como participación en los foros las propuestas de 6 personas.</p> <p>No incluye los compromisos prioritarios para el desarrollo de su municipio.</p> <p>No establece los órganos responsables de la ejecución.</p> <p>No establece plazos de ejecución.</p> <p>Menciona los ODS, pero no cómo dará cumplimiento.</p> <p>No establece la Metodología de Marco Lógico y Presupuesto basado en Resultados.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios o actividades institucionales.</p> <p>Se establecen metas que no son cuantificables.</p> <p>Establece indicadores, pero no cumplen con los requisitos: CREMA (Metodología Marco Lógico).</p> <p>No incorpora prospectiva de mediano o largo plazos para el desarrollo municipal.</p> <p>No establece actividades económicas a desarrollarse en el periodo de gobierno.</p> <p>No establece actividades sociales a desarrollarse en el periodo de gobierno.</p> <p>No establece actividades culturales a desarrollarse en el periodo de gobierno.</p> <p>No establece actividades ambientales a desarrollarse en el periodo de gobierno.</p> <p>No establece la continuidad de programas.</p> <p>No establece de manera clara las actividades de Protección a niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>
Santiago Tuxtla	<p>Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.</p>

Municipio	Observaciones
Soteapan	<p>No establece los órganos responsables de la ejecución de los ejes y las líneas de acción.</p> <p>Hace previsión de recursos, aunque no estima la asignación de recursos para la implementación de los ejes del PMD.</p> <p>No existe plazo de ejecución de las líneas de acción o ejes del PMD.</p> <p>Menciona la alineación a los ODS en los anexos, aunque su incorporación no es clara y adecuada.</p>
Tampico Alto	<p>Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.</p>
Tehuipango	<p>Se debería incluir evidencia de la participación ciudadana en la integración del PMD y no sólo la mención.</p> <p>Se esperaría una asignación de recursos más específica para las obras y acciones.</p> <p>Establece plazos no determinados de ejecución.</p> <p>No establece la Metodología de Marco Lógico y Presupuesto basado en Resultados.</p> <p>No identifica Programas Presupuestarios o Actividades Institucionales de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>No establece metas cuantitativas a los Objetivos, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>Deja establecida la Protección a niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación de manera intrínseca.</p>
Tempoal	<p>Debe incluir alineación con el PVD 2019 – 2024.</p> <p>Debe incluir alineación con el PND 2019 – 2024.</p> <p>Debe incluir evidencia de la realización de consulta ciudadana para la creación del PMD.</p> <p>Debe establecer quienes serán los responsables de llevar a cabo las acciones.</p> <p>No identifica este concepto.</p> <p>Sólo se menciona de forma general en los conceptos jurídicos.</p> <p>No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios ni actividades institucionales.</p> <p>Debe incluir metas claras.</p> <p>No incorpora la prospectiva de mediano o largo plazo.</p> <p>No identifica Programas que tendrán continuidad.</p> <p>Debe atender de forma específica este concepto.</p>
Tenochtitlán	<p>El documento no contiene alineación con el Plan Veracruzano de Desarrollo.</p> <p>El documento no contiene alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>No hay evidencia suficiente de participación ciudadana, foros, consultas, mesas de trabajo, encuestas.</p> <p>Ser más específicos en los plazos para ejecución.</p> <p>El documento no contiene alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.</p> <p>Se utiliza la Metodología de Marco Lógico, de forma parcial, sin llegar a indicadores.</p>

Municipio	Observaciones
	<p>Se utiliza la Metodología de Marco Lógico, de forma parcial, no se identifican PPs o AIs.</p> <p>No se establecen metas cuantificables de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>No se establecen indicadores de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>Ser más específicos en la Protección a niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.</p>
Tlacotalpan	<p>Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.</p>
Tlacotepec de Mejía	<p>Se menciona en el documento, incluso hay un apartado, pero no se describe una alineación clara entre el PVD y el PMD.</p> <p>Se menciona en el documento, incluso hay un apartado, pero no se describe una alineación clara entre el PVD y el PMD.</p> <p>No incluye evidencia fotográfica.</p> <p>Se deben describir los plazos de ejecución más precisos.</p> <p>Se deben alinear los objetivos de Desarrollo Sostenible al PMD.</p> <p>Se debe aplicar correctamente la Metodología de Marco Lógico en la matriz presentada.</p> <p>No se incluyen programas presupuestarios ni actividades institucionales.</p> <p>Se establecen metas de acuerdo con los objetivos planteados.</p> <p>Se establecen indicadores, pero no cumplen con la Metodología de Marco Lógico.</p>
Tlaxicoyan	<p>Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.</p>
Tlapacoyan	<p>Identifica Líneas de acción parcialmente.</p> <p>Incluye las prioridades de desarrollo municipal de forma poco clara.</p> <p>No es un apartado específico; sin embargo, está en el cuerpo del documento.</p> <p>No se identifica la utilización de la Metodología de Marco Lógico en el documento.</p> <p>No identifica Programas Presupuestarios ni Actividades Institucionales de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>No se establecen Indicadores en el documento. Si bien se hace, les menciona en diversos apartados.</p>
Totutla	<p>No se encuentra evidencia clara de participación ciudadana en la integración del PMD.</p> <p>No establece órganos responsables de la ejecución de los ejes y líneas de desarrollo del PMD.</p> <p>No establece la programación adecuada de los plazos de ejecución por eje o línea de acción del PMD.</p>
Tuxtilla	<p>Se menciona la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, pero no se tiene evidencia de dicha alineación.</p> <p>Incluye diagnóstico no actualizado, con información 2010 cuando</p>

Municipio	Observaciones
	<p>ya hay la correspondiente a 2020. http://ceieg.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/21/2021/06/TUXTILLA_2021.pdf</p> <p>Se manifiesta la recopilación de un conjunto de demandas, necesidades y propuestas de campaña, pero no existe evidencia de la realización de foros, mesas de trabajo, entre otros, para la integración del PMD.</p> <p>En el FODA se tienen consideradas prioridades del municipio.</p> <p>No establece los órganos responsables de la ejecución.</p> <p>No establece asignación de recursos.</p> <p>No se establecen plazos de ejecución de las obras o acciones.</p> <p>No se encontró evidencia de la incorporación de los ODS en el PMD.</p> <p>No se establece la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>Se hace referencia de programas, pero no se establecen en el documento.</p> <p>No se establecen Metas.</p> <p>No se establecen indicadores.</p> <p>Se identifican en el Diagnóstico del PMD.</p> <p>Se identifican actividades que pueden interpretarse como económicas.</p> <p>Se identifican actividades que pueden interpretarse como sociales.</p> <p>Se identifican actividades que pueden interpretarse como culturales.</p> <p>Se identifican actividades que pueden interpretarse como ambientales.</p> <p>No se Identifica programas con continuidad.</p>
Yecuatla	<p>No es un apartado específico; sin embargo, está en el cuerpo del documento.</p> <p>Identifica Líneas de acción parcialmente.</p> <p>No muestra evidencias de participación ciudadana en la elaboración del PMD.</p> <p>Incluye las prioridades de desarrollo municipal de forma poco clara.</p> <p>Asigna recursos en general a la implementación del PMD.</p> <p>No establece plazos de ejecución.</p> <p>No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, identifica análisis FODA.</p> <p>No identifica Programas Presupuestarios ni Actividades Institucionales de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>No establece metas.</p> <p>Se menciona la necesidad de los indicadores de desempeño y su monitoreo, pero no se incluyen.</p>
Zacualpan	<p>Los Planes Municipales de Desarrollo deberán ajustar su diagnóstico y contenido programático a las disposiciones propias de la metodología del Marco Lógico, para propiciar la medición y, conforme a la Ley de Planeación, estar en condiciones de actualizar sus matrices de indicadores de resultados.</p>
Zaragoza	<p>No identifica Líneas de acción.</p> <p>No se identifican evidencias sobre algún ejercicio de participación ciudadana para la elaboración del PMD.</p> <p>Menciona la provisión de recursos vía la Ley de Ingresos; sin embargo, no identifica puntualmente los recursos para acciones</p>

Municipio	Observaciones
	<p>específicas del Ayuntamiento. No identifica plazos determinados para la ejecución de los programas y acciones. No incluye los ODS de la Agenda 2030 en ningún apartado del PMD. No se identifica la aplicación de la Metodología de Marco Lógico ni la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de sus políticas. No se incluyen programas presupuestarios o actividades institucionales. No se incluyen metas de ningún tipo en el PMD. Se menciona la necesidad de los indicadores, su seguimiento y evaluación; sin embargo, éstos No se incluyen. No identifica programas ni obras a ejecutar. Podría incluirse el tema de Protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación de manera más clara y puntual.</p>

folio 0553

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx gacetaoficialveracruz@hotmail.com